ACTA DE INICIO
CONVENIO SOLIDARIO COS-016-2025

PROVENIENTE DE PROCESO COMPETITIVO PC-003-2025

TIPO DE CONVENIO	Convenio Solidario
CONTRATANTE	Municipio de El Peñol
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de El Peñol
ASOCIADO	Junta de Acción Comunal Vereda Palmira
NIT	800.220.384-9
OBJETO	Mitigar el riesgo por procesos de erosión y de movimiento en masa, mediante la implementación de obras de bioingeniería en el área urbana y las veredas El Salto, Guamito, Santa Ines, Horizontes, La Meseta, Chiquinquirá, El Morro, Palmira y La Chapa del municipio de El Peñol
VALOR	Valor total del convenio: **trescientos treinta y ocho millones doscientos veinte y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L ($338.226.862)** IVA incluido y administración. Valor aporte del municipio: **ciento ocho millones quinientos noventa mil ciento setenta y cuatro pesos M/L. ($108.590.174).** Aporte Cornare: **doscientos diecinueve millones seiscientos setenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos M/L (219.672.188)** Valor aporte del Conveniente: **nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos M/L (9.964.500),** Representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar vigencia fiscal, o hasta agotar disponibilidad de recursos. Sin superar la fecha de terminación del convenio con Cornare (02 de septiembre de 2025)
FECHA DEL CONVENIO	21 de marzo de 2025

CONSIDERANDO

A los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reúnen en el municipio de El Peñol las siguientes personas: **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA** identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.450.562, Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Municipio de El Peñol quien obra en calidad de Supervisora de la entidad contratante; la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALMIRA** identificada con NIT.800.220.384-9, representada legalmente por la señora **CLARA ROSA MORALES LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.052.356, como entidad contratista; y la ingeniera **CLAUDIA MARÍA GARCÍA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 21.482.345, quien actúa como Directora de Interventoría; con el fin de dar inicio formal al desarrollo y ejecución del Convenio

El municipio atenderá las obligaciones derivadas del Convenio Solidario COS-016-2025 con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	162	22-01-2025	2.3.2.02.02.005.01.08	Implementación de estrategias para la prevención y mitigación del riesgo de desastres	$108.590.174
			2.3.2.02.02.005.01.01.04	Convenio CORNARE #737-2024 Mitigar el riesgo de procesos erosivos en el área urbana y rural del municipio	$219.672.188
RESERVA PRESUPUESTAL	491	20-03-2025	2.3.2.02.02.005.01.08	Implementación de estrategias para la prevención y mitigación del riesgo de desastres	$108.590.174
			2.3.2.02.02.005.01.01.04	Convenio CORNARE #737-2024 Mitigar el riesgo de procesos erosivos en el área urbana y rural del municipio	$219.672.188

La Junta de Acción Comunal Vereda Palmira se obliga a lo siguiente:

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido. 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o

anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio..

Obligaciones Especificas:

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades. 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en ejecución equivalente de al menos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($9.964.500). 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Y dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula Cuarta – Obligaciones de las Partes, 2. Del Municipio literal h, del Convenio Interadministrativo 767-2024 suscrito entre Cornare y el Municipio de El Peñol, que establece:

Una vez recibidos los documentos enunciados en el numeral anterior el supervisor del convenio y la interventoría externa validarán si hay lugar a realizar un otrosí, mediante el cual se acojan precios del contratista de obra física (Evento en el cual, se le solicitará al Ente territorial, proceder con la solicitud y justificación del mismo). En todo caso, el Municipio garantizará que el contrato de obra física y/o actividades, solo iniciará una vez el supervisor de Cornare y la interventoría externa, hayan validado la información contractual, previa concurrencia de firma de acta de inicio.

Previa verificación de las condiciones dispuestas para la etapa contractual y de ejecución, revisada y aprobada por la **Interventoría Externa Universidad de Antioquia** se procede a suscribir **Acta de Inicio** el día veinte (20) de agosto de 2025.

Nota: La fecha de terminación quedará establecida para el día dos (02) de septiembre de 2025
Para constancia, se firma la presente acta a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025 por quienes en ella intervinieron.

Sandra Patricia Arenas García
Supervisora
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Municipio de El Peñol
Contratante

Clara Rosa Morales López
Representante Legal
Junta de Acción Comunal Vereda Palmira
Contratista

Claudia María García Giraldo
Directora de Interventoría
Corporación Académica Ambiental – Universidad de Antioquia

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		